ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

SMC-IMVIUR-001 2026

La Calera - Cundinamarca, 24 de abril de 2026.

Señores
DERBY TALLER AUTOMOTRIZ SAS
Nit. 901904266-0
LEÓNIDAS MORENO REYES
Representante Legal
CC. 79.867.582
Dirección: Avenida Carrera 2 No.6- 53
Correo Electrónico: derby.mecanica@gmail.com
Teléfono: 3112020971

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 001- 2026

Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR SEGUN COMODATO CCM-237-2024 INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026"

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.14 de 2026.

Respetados Señores,

Con toda atención me permito informarle, que el Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural "IMVIUR" La Calera, acepta su oferta presentada el día 17 de abril de 2026, toda vez que cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos dentro del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. 001 de 2026.

1. OBJETO:

"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR SEGUN COMODATO CCM-237-2024 INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026"

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en plataforma hasta el **15 de diciembre de 2026** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

3. VIGENCIA

La vigencia contractual corresponderá al plazo de ejecución y al término adicional establecido para la cobertura de las garantías exigidas, así como para efectos de cierre administrativo, seguimiento, liquidación y demás actuaciones a que haya lugar, de conformidad con lo previsto en las pólizas contractuales.

4. EL LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del objeto a contratar se llevará a cabo en el Municipio de La Calera – Cundinamarca.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

5. VALOR:

El valor estimado del presente contrato es por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE. ($14.619.300)** incluidos impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

De acuerdo con los siguientes ítems presentados en la propuesta económica:

IMVIUR LA CALERA					
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHÍCULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" SEGUN CONVENIO CCM-237-2024, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026.					
CAMIONETA NISSAN D22/NP300 FRONTIER MODELO 2014					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VLR. UNIT.	VLR. TOTAL
1	FILTRO AIRE	UN	2	$ 205.800	$ 411.600
2	FILTRO COMBUSTIBLE	UN	6	$ 581.200	$ 3.487.200
3	FILTRO ACEITE	UN	2	$ 122.500	$ 245.000
4	CAMBIO DE FILTROS	UN	2	$ 171.500	$ 343.000
5	ACEITE DE MOTOR 15W40	UN	4	$ 325.600	$ 1.302.400
6	CAMBIO DE ACEITE	UN	2	$ 73.500	$ 147.000
7	SUMINISTRO DE BOMBILLOS	UN	1	$ 45.000	$ 45.000
8	INSTALACION DE BOMBILLOS	UN	1	$ 24.500	$ 24.500
9	DESPINCHADAS	UN	1	$ 47.000	$ 47.000
10	ALINEACION Y BALANCEO	UN	1	$ 282.500	$ 282.500
11	BANDAS FRENO TRASERO	UN	1	$ 442.500	$ 442.500
12	CAMBIO BANDAS DE FRENO	UN	1	$ 147.000	$ 147.000
13	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	UN	1	$ 442.500	$ 442.500
14	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UN	1	$ 148.000	$ 148.000
15	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1	$ 142.100	$ 142.100
16	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	UN	1	$ 153.700	$ 153.700
17	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 896.700	$ 896.700
18	CAMBIO FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1	$ 458.700	$ 458.700
19	MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1	$ 202.900	$ 202.900
20	CAMBIO MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1	$ 93.100	$ 93.100
21	BUJES DE TIJERA	UN	1	$ 202.800	$ 202.800
22	CAMBIO BUJES DE TIJERA	UN	1	$ 166.700	$ 166.700
23	LLANTA	UN	1	$ 1.628.000	$ 1.628.000
24	MONTAJE LLANTA	UN	1	$ 46.000	$ 46.000
25	CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 107.800	$ 107.800
26	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	UN	1	$ 98.000	$ 98.000
27	REPARACION CREMALLERA Y MOTOR VIDRIO - PUERTA TRASERA	UN	1	$ 821.300	$ 821.300
28	ENJUAGUE	UN	1	$ 73.500	$ 73.500
29	SERVICIO DE ESCANER	UN	1	$ 142.600	$ 142.600
30	REVISION TECNOMECANICA	UN	1	$ 617.400	$ 617.400
31	SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA COMPUERTA TRASERA	UN	1	$ 359.000	$ 359.000
32	MANO DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	UN	1	$ 537.000	$ 537.000
VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN - SUMATORIA VALOR TOTAL DE ITEMS - incluye impuestos, costos directos e indirectos, transporte y demás erogaciones en que deba incurrir para la ejecución del objeto contractual					$ 14.619.300

VALOR TOTAL EN LETRA: Catorce millones seiscientos diecinueve mil trescientos pesos m/cte.

DERBY TALLER AUTOMOTRIZ SAS
NIT: 901904266-0
Leónidas Moreno Reyes
Representante legal
C.C. 79867582

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

6. PAGO:

El INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL – IMVIUR cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, así como los repuestos suministrados e instalados durante el período correspondiente, bajo la modalidad de monto agotable. Dichos pagos incluirán el IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y erogaciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán de forma mensual o conforme al avance de ejecución, previa presentación de la factura o documento equivalente, acompañada del informe de actividades del contratista debidamente aprobado por el supervisor del contrato y del respectivo informe de supervisión. Para cada pago, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

➢ Factura electrónica o documento equivalente, de conformidad con el Decreto 358 de 2020, la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN y demás normas aplicables.
➢ Informe detallado de actividades ejecutadas, que incluya mano de obra y repuestos suministrados, con descripción técnica, presupuestal y financiera, aprobado por el supervisor.
➢ Certificación de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, según corresponda.
➢ Registro Único Tributario (RUT).
➢ Certificación bancaria vigente.
➢ Demás documentos exigidos por la normatividad vigente.

El término para la revisión, aprobación y pago de las facturas será de hasta treinta (30) días calendario, contados a partir de la radicación completa de los documentos requeridos. En caso de que la factura o los documentos presenten inconsistencias o requieran ajustes, dicho término se contará a partir de la fecha en que sean corregidos y radicados en debida forma.

Las demoras que se generen por inconsistencias en la documentación presentada serán responsabilidad exclusiva del contratista y no darán lugar al reconocimiento de intereses o compensación alguna.

En todo caso, el pago estará condicionado a la efectiva prestación del servicio, al cumplimiento de las obligaciones contractuales y a la aprobación por parte del supervisor. La Entidad no reconocerá pagos por servicios no autorizados previamente o que no se encuentren dentro del objeto contractual.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaría de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

DISPONIBILIDAD No.	2025000031	
RUBRO	**NOMBRE Y FUENTE**	**VALOR**
2.4.40.4001.003.2.3.2.02.02.008.103.03.101	PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y SANEAMIEN-TO BÁSICO DE VIVIENDA URBANA Y RURAL - FUENTE: 101-RECURSOS TRANSFERIDOS POR EL MUNICIPIO PARA INVERSIÓN-	$ 15.000.000
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD		**$15.000.000,00**

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

8. GARANTIAS:

No obstante, lo señalado en el artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

CARACTERISTICA	CONDICION
Clase	Cualquiera de las clases de garantías permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL "IMVIUR" LA CALERA. NIT. 832.002.424 - 7

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	A/NA
1. Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: ***(a)*** *el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(b)*** *el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;* ***(c)*** *los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y* ***(d)*** *el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.*	Esta garantía debe estar vigente hasta la liquidación del contrato, es decir, por el plazo de ejecución y mínimo 6 meses más, sin embargo, si pasado el término anterior el contrato no se ha liquidado el contratista deberá ampliar el plazo de la garantía.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato	**APLICA (X)** NO APLICA ( )
2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.	Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	APLICA ( ) NO APLICA **(X)** NO APLICA **(X)**
3. Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final del servicio.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ( )

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

4. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más, contados a partir de la fecha del acta de recibo final de los bienes.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el **veinte *por ciento (20%)*** del valor del contrato.	APLICA **(X)** NO APLICA ( )
Tomador	• **Personas jurídicas**: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los socios. • **Estructura plural:** Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir nombre o razón social, C.C y/o NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $9.150.250,10 aproximar a $9.150.251		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además del cumplimiento del objeto contractual, lo estipulado en la Invitación del proceso de Mínima Cuantía No. 001-2026 y la Oferta presentada por **DERBY TALLER AUROMOTRIZ,** con Nit: 901904266-0, representada legalmente por **LEÓNIDAS MORENO REYES** identificado con Cédula de Ciudadanía No. CC.79.867.582, aceptada por el **Instituto Municipal de Vivienda Urbana y Rural "IMVIUR" La Calera,** el CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato como seguidamente se relaciona:

A.- CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS:

Con el propósito de satisfacer la necesidad y objeto anteriormente descritos, se requiere ejecutar el objeto del presente proceso de selección, teniendo en cuenta las condiciones aquí señaladas, la naturaleza del contrato, las especificaciones técnicas y la calidad del servicio, según la necesidad que se establece y de acuerdo con la siguiente información:

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL VEHICULO A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA URBANA Y RURAL IMVIUR SEGUN COMODATO CCM-237-2024 INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LA VIGENCIA 2026"

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

DESCRIPCION TÉCNICA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
1	FILTRO DE AIRE	UN	2
2	FILTRO DCOMBUSTIBLE	UN	6
3	FILTRO ACEITE	UN	2
4	CAMBIO DE FILTROS	UN	2
5	ACEITE DE MOTOR 15W40	GA	4
6	CAMBIO DE ACEITE	UN	2
7	SUMINISTRO DE BOMBILLOS	UN	1
8	INSTALACION DE BOMBILLOS	UN	1
9	DESPINCHADAS	UN	1
10	ALINEACION Y BALANCEO	UN	1
11	BANDAS FRENO TRASERO	UN	1
12	CAMBIO BANDAS DE FRENO	UN	1
13	JUEGO PASTILLAS DE FRENO	UN	1
14	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO	UN	1
15	LIQUIDO DE FRENOS	UN	1
16	CAMBIO LIQUIDO DE FRENOS	UN	1
20	FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1
21	CAMBIO FLOTADOR DE COMBUSTIBLE	UN	1
22	MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1
23	CAMBIO MUÑECO DE ESTABILIZADORA	UN	1
24	BUJES DE TIJERA	UN	1
25	CAMBIO BUJES DE TIJERA	UN	1
26	LLANTA	UN	1
27	MONTAJE LLANTA	UN	1
30	CORREA ALTERNADOR	UN	1
31	CAMBIO CORREA ALTERNADOR	UN	1
32	REPARACION CREMALLERA Y MOTOR VIDRIO - PUERTA TRASERA	UN	1
33	LAVADO GENERAL	UN	1
34	SERVICIO DE ESCANER	UN	1
35	REVISION TECNOMECANICA	UN	1
36	SUMINISTRO E INSTALACION MANIJA COMPUERTA TRASERA	UN	1
37	M. DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE FRENOS DELANTEROS Y TRASEROS	UN	1
38	M. DE OBRA REVISION Y MANTENIMIENTO GENERAL DE SISTEMA ELECTRICO	UN	1

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución y/o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

El mantenimiento correctivo suele ser más costoso que el preventivo ya que no es planificado, es impredecible.

Estos dos tipos de Mantenimientos tienen actividades tales como:

Latonería, Pintura, Arreglos estructurales, Electricidad y Tapicería: reparaciones de chasis, sistemas auto portantes, sistemas rígidos, soldaduras, rectificado y reconstrucción de piezas, tapicería y mantenimiento, reparación de los sistemas eléctricos y todos los elementos que permitan un funcionamiento normal y comodidad a las personas que utilizan estos equipos.

REPUESTOS El contratista deberá garantizar que todos los repuestos suministrados sean nuevos, originales (No genéricos ni homologados), y de primera calidad, garantizando que los mismos correspondan a la línea, marca y tipo de los Vehículos y Equipos objeto de este proceso. Certificación de repuestos: Los repuestos a instalar deben ser nuevos y genuinos

EQUIPO Y LOGISTICA El contratista deberá garantizar que los establecimientos donde se realizaran las operaciones de mantenimiento son expertos en las marcas y operaciones de intervención de los vehículos y maquinaria a intervenir teniendo en cuenta que deben tener todos los equipos en perfectas condiciones de uso y con las normas de seguridad de acuerdo con la normatividad vigente.

De igual forma debe garantizar que el personal que realiza la intervención a los vehículos y maquinaria está calificado para dicha labor. En todo caso si por razones de complejidad de las reparaciones el contratista no puede realizar el mantenimiento en los talleres de su propiedad debe realizarlo con talleres de las marcas especializadas según el vehículo o maquinaria.

AJUSTES: Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el IMVIUR, por cuanto se debe contar con la disponibilidad de los recursos para realizar las reparaciones no previstas.

PROCEDIMIENTO NO CONTEMPLADOS: S.G.C En el caso de que el IMVIUR ingresé vehículos al parque automotor por la compra, por comodato, donación o cualquier otro acto jurídico, mediante comunicación el supervisor dará aviso al contratista para que ingrese en su banco de datos la información del nuevo vehículo para realizar actividades de mantenimiento, compra de repuestos o la supresión de aquellos que salgan de la órbita de su interés patrimonial. Para el desarrollo del presente proceso se realizó un listado de servicios de mantenimiento y repuestos que se pueden necesitar en el desarrollo del objeto contractual según la marca del vehículo con que cuenta el IMVIUR.

B.- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto contractual, adquiere las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición del IMVIUR los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo para el vehículo que le indiqué el supervisor del contrato, así como el servicio técnico que inmediatamente le sea solicitado para atender las necesidades básicas de la entidad, ofreciendo el personal necesario en el sitio en el que se encuentra la maquinaria o vehículo para su reparación correctiva.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

2. Asumir la responsabilidad por daños o pérdidas que sufran los bienes entregados para su reparación, hasta su entrega nuevamente al Supervisor del contrato.
3. Comprometerse y garantizar que el mantenimiento y reparación de los automotores se realizará en instalaciones aptas, especializadas, autorizadas y certificadas por la autoridad competente; comprometiéndose a prestar el servicio en mínimo los talleres indicados en la oferta.
4. Comprometerse y certificar que la disponibilidad del servicio será de 24 Horas, los siete días de la semana y durante la totalidad del tiempo que dure el contrato.
5. Se comprometerá a que los equipos y herramientas con que se realicen los mantenimientos correctivos y preventivos serán especiales y certificados para cada uno de los requerimientos como son: sincronizaciones, balanceos, ajustes, soldaduras, frenos, latonería, pintura, tapicería, arreglos hidráulicos, arreglos neumáticos, arreglos mecánicos, arreglos eléctricos y demás arreglos necesarios para su correcto funcionamiento.
6. Comprometerse y obligarse a disponer del personal idóneo en las reparaciones correctivas y preventivas con experiencia e idoneidad como lo son Mecánicos, Eléctricos, Soldadores, Técnicos equipos Diesel, Técnicos de equipos a combustible Diesel, Técnicos especiales, obligándose a utilizar mínimo el personal relacionado en la oferta y en caso de tener que reemplazarlos, se compromete a utilizar personal con las mismas o superiores calidades en experiencia y conocimientos.
7. Contar con medios de comunicación ágil y oportuna, obligándose a disponer de los medios indicados en la oferta, para informar y ser informados de los requerimientos y emergencias que se presenten durante la ejecución del contrato.
8. Prestar los servicios requeridos a los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del IMVIUR.
9. Realizar la devolución de los repuestos que se le cambien al vehículo, después de realizado el mantenimiento respectivo.
10. Suministrar y utilizar repuestos cien por ciento originales y nuevos.
11. Asumir los costos correspondientes al traslado de los elementos adquiridos al municipio.
12. El tiempo de respuesta para atender y entregar nuevamente los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas o no se encuentren en buen estado no debe ser superior a dos (2) días calendario, contados desde el momento del aviso enviado por el IMVIUR.
13. El Contratista de conformidad con lo establecido en la oferta económica, se comprometerá y ofrecerá garantía del servicio a realizar, por un término mínimo de seis (6) meses para los cambios y mantenimientos en sistemas eléctricos.
14. SEGURIDAD Y DOTACION: Cada empresa deberá responsabilizarse de la seguridad del personal y en general durante la logística de las actividades a desarrollar, suministrando y proveyéndose a sí mismos de todos los elementos y equipos que consideren para tal fin, ya que cada empresa con experiencia en esto debe obviamente conocer sus propias formas de montaje, los riesgos a prevenir y por ende los equipos y personal a utilizar, no es la administración la responsable de suministrar tal información.
15. Cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas establecidas en los estudios y documentos previos que hacen parte integral del proceso y contrato.
16. Suministrar los repuestos que se requieran, bien sea de la lista de repuestos presentada o que no se encuentren en la lista. Los repuestos contenidos en la lista serán suministrados por el valor ofertado y los que estén fuera de la lista a precios del mercado, para lo cual el supervisor deberá autorizarlos previamente.
17. Los repuestos y las reparaciones que no se encuentran contemplados dentro del listado que se describe en la presente contratación y que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de los vehículos podrán ser objeto de reparación y cambio siempre y cuando estén previamente aprobados por el respectivo supervisor responsable en cada dependencia, previo diagnóstico realizado por el contratista, quien deberá entregar cotización del trabajo a realizar, el cual debe ser acorde a los precios del mercado. El Contratista no realizará el mantenimiento sin que previamente haya sido autorizado por el IMVIUR.
18. El contratista deberá garantizar manejo adecuado de residuos, aceites y materiales contaminantes conforme a la normatividad vigente.
19. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.

C. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva que no existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con EL IMVIUR.
2. Responder por el vehículo automotor a cargo del IMVIUR y sus partes, elementos y bienes, puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto, en todo caso, velando por su buen estado y

conservación
3. Constituir Las garantías, cuando hayan sido solicitadas y aportar los demás documentos para la ejecución del contrato.
4. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad.
5. Cumplir dentro del término establecido en el contrato y/o el manual de contratación o el otorgado por la entidad con los requisitos de ejecución del contrato y demás que se requieran para su iniciación.
6. Verificar que el contrato se encuentre suscrito por las partes y se hayan cumplido todos los requisitos para su ejecución previo a su iniciación.
7. Suscribir el acta de inició cuando se requiera.
8. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
9. Mantener la reserva sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Radicar las facturas de cobro o documento similar y ajustes dentro de los plazos convenidos.
11. Presentar a la supervisión, los informes de avance de ejecución del contrato el cual contenga las actividades y suministros realizados, así como un control de entregas, fecha y cantidad de repuestos despachado y recibido por la supervisión.
12. Cancelar oportunamente los aportes a seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales, cuando aplique, correspondientes a los períodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato, no solo la del contratista sino la du sus empleados o subcontratistas utilizados en la ejecución del contrato.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
15. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
16. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido.
17. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
18. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y cualquier otra norma y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas y demás vigentes.
19. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
20. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto.

D. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Imviur las siguientes:

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado y se hayan cumplido los requisitos para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista o en su defecto emitir constancia de iniciación de la ejecución, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma pactada, pago que en todo caso estará sujeto al Plan Anual de Caja y disponibilidad de flujo de caja.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.

ACEPTACIÓN DE OFERTA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA

7. Suministrar elementos o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Proyectar la liquidación del contrato y suscribirla junto con el competente contractual o su delegado.
10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución y hasta el archivo definitivo del expediente.

10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: Estudios previos, invitación pública, propuesta presentada por el contratista y los demás que se produzcan antes y durante su desarrollo del proceso contractual.

La presente Aceptación junto con la Oferta por usted aportada constituye para todos los efectos legales el Contrato celebrado (No.8, Art. 2.2.1.2.1.5.2., Dto. 1082 de 2015).

Se deja constancia de que la presente aceptación de oferta se realiza en los términos y condiciones establecidos en la invitación, la cual hace parte integral del presente documento para todos los efectos legales, administrativos y contractuales a que haya lugar.

DIEGO ALEJANDRO BELTRÁN RODRÍGUEZ
Director "IMVIUR"

Elaboró Jeimy Pilar Albarracín Blanco-Abogada de Contratos
Revisó: Omar David Moreno Barrera-Contratista Área Técnica IMVIUR
Aprobó: Diego Alejandro Beltrán Rodríguez – Director IMVIUR.